



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-02-85744; por el cual el alumno Néelson Daniel Martín, Matrícula N° 199830078-4, solicita autorización para cursar asignaturas en infracción al régimen de Plan de Estudios establecido por la OCD N° 1/85 y su sistema de correlatividades estatuido por OCD N° 1/90; y

CONSIDERANDO:

Que el régimen de Plan de Estudios establecido por la OCD N° 1/85 y su sistema de correlatividades estatuido por OCD N° 1/90 posee plena vigencia, siendo obligatorio su cumplimiento por parte de todos los alumnos regidos por dicha normativa;

Que asimismo, la normativa vigente sólo autoriza para cursar en calidad de alumno condicional, las asignaturas posteriores inmediatas a las asignaturas correlativas previas, que a su vez estén regularizadas y mantengan su regularidad al momento de la inscripción, no correspondiendo en consecuencia la condicionalidad para los supuestos de correlatividad a distancia, ni en el caso de materias respecto de las cuales se hubiese perdido la calidad de regular; condiciones que bajo el régimen excepcional de la Ord. HCD N° 02/001, no han sido modificadas;

Que se han ponderado los argumentos esgrimidos por el peticionante, y las razones académicas de carácter institucional que sustentan el plan de estudios, así como las razones de mérito excepcional y los criterios de equidad general que deben imperar en el tratamiento de las solicitudes de excepción al régimen de correlatividades vigente;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia a fs. 10, aconseja no hacer lugar a lo solicitado;

Que puesto a votación el despacho, fue aprobado por 11 votos por la afirmativa, contra 6 votos por la negativa;

Por ello:

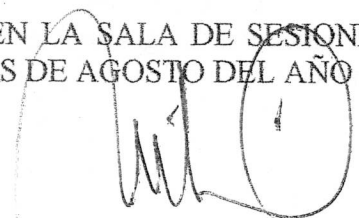
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

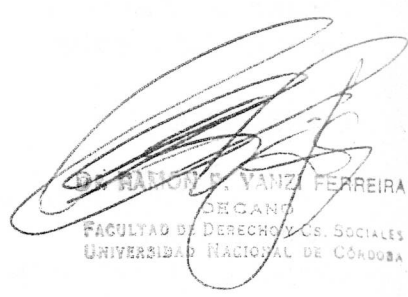
Art. 1°- No hacer lugar a la solicitud efectuada por el alumno **NELSON DANIEL MARTÍN**, Matrícula 199830078-4; quién deberá adecuar el desarrollo de la carrera conforme el régimen de cursado y correlatividades vigente del Plan de Estudios.

Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Oficina de Notificaciones, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Despacho de Alumnos, a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A UN DÍA
DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.


CONT. JOSE MARIA GARCIA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. RAMON E. VANZO FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 201/02.-